



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 124

24 FEB. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020 -2022-GRC/GA

Callao, 24 FEB. 2022

**VISTOS:**

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ESPINOZA GONZALES JAVIER MAXIMO**, registrado con Hoja de Ruta N° 3184 del 15 de febrero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 063621, N° 065718 y N° 065699; el Informe N° 011-2022-GRC-GRTC/ACE, de fecha 18 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 161-2022-GRC-GRTC del 22 de febrero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Informe N° 233-2022-GRC/GA-TESO del 23 de febrero de 2022 de la Oficina de Tesorería y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado mencionado en los documentos de vistos, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 11-2022-GRC-GRTC/ACE, de fecha 18 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 161-2022-GRC-GRTC del 22 de febrero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS** por el administrado; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 233-2022-GRC/GA-TESO, del 23 de febrero de 2022 la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a la solicitud del administrado y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"**;

Que, en atención a la solicitud cursada por el administrado e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al solicitante en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

\*\*\* Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 124 Fecha:

24 FEB. 2022

## ANEXO 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD	CONCEPTO	VOUCHER	IMPORTE
1	ESPINOZA GONZALES JAVIER MAXIMO	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	063621	S/ 25.20
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	065718	S/ 30.80
		9450	EXAMEN DE MANEJO	065699	S/ 31.60

